



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	84
Proceso	Sucesión Intestada 487 y ss del C.G.P.
Causante	María Emilse Martínez Restrepo
Interesados	Marco Aurelio Arango Saldarriaga
Demandados	Arsenio Casilimas Martínez y Leoncio de Jesús Martínez
Radicado	05 861 40 89 001 2021 00009 00
Decisión	Requiere apoderado

En memorial que precede, el abogado Rogelio Acosta Cano, actuando en calidad de apoderado de los interesados, solicita continuar con el trámite del presente proceso.

Como quiera que la etapa procesal a seguir es la solicitud de decreto de partición y adjudicación, le corresponde a la parte interesada hacer la respectiva solicitud. Se le recuerda, al abogado de los interesados, que estamos en una jurisdicción rogada y por lo tanto la carga le corresponde a la parte interesada.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 014 del 06/ 02/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario